

2.º Pedir a los demás C. C. E. E. de la Capital se survan manifestar antes del 15 de diciembre próximo, si desean implantarlo en sus respectivas jurisdicciones. -
 Comuníquese y Resúvese. -
 Jds. A. Gallardo, A. Cousandier. -

11.731 I. Buenos Aires, noviembre 17 de 1919.
 El H. Consejo en sesión de la fecha,
 Resuelve:

Establecer que para los ascensos de directores y vice-directores no se tomará en cuenta el personal que esté en condiciones de jubilarse. -

Comuníquese por copia, autógrafo en el "Libro de Resoluciones Generales", y Archívese. -
 Jds. A. Gallardo, A. Cousandier. -

9570 I. Buenos Aires, diciembre 3 de 1919.
 Disponerse que en lo sucesivo los telegramas que se reciban por esta Repartición sean escritos con tinta de copiar